



Calidad y evaluación ambiental

[Ir a Inicio](#)

Temas

- [Atmósfera y calidad del aire](#)
- [Plan PIMA Aire](#)
- [Plan PIMA Aire 3](#)
- [Biotecnología](#)
- [Etiqueta Ecológica Europea \(EEE\)](#)
- [Evaluación ambiental](#)
- [Medio ambiente industrial](#)
- [Medio ambiente y salud](#)
- [Medio ambiente urbano](#)
- [Prevención y gestión de residuos](#)
- [Productos químicos](#)
- [Información sobre el estado del medio ambiente](#)

Responsabilidad medioambiental

- [Base legal](#)
- [Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales y Grupos de Trabajo](#)
- [Análisis de riesgos sectoriales](#)
- [Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental](#)
- [Modificación de la Ley 26/2007, de 23 de octubre de Responsabilidad Medioambiental](#)
- [Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales: EMAS](#)
- [Sistema Español de Inventario \(SEI\)](#)
- [Suelos contaminados](#)
- [Red de Autoridades Ambientales](#)
- [Días mundiales y fechas destacadas](#)
- [Servicios](#)
- [Campañas](#)
- [Estadísticas](#)
- [Formación, congresos y jornadas](#)
- [Legislación](#)
- [Organismos y organizaciones](#)
- [Participación pública](#)
- [Planes y estrategias](#)

Responsabilidad medioambiental

[Imprimir](#) [Descargar en PDF](#)

[Ayuda](#)

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que incorpora al ordenamiento jurídico interno la Directiva 2004/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, ha instaurado un régimen administrativo de responsabilidad medioambiental de carácter objetivo e ilimitado, basado en los principios de "prevención de daños" y de que "quien contamina, paga".

Esta Ley, desarrollada parcialmente por medio del Real Decreto 2090/2008, establece un nuevo régimen de reparación de daños medioambientales de acuerdo con el cual los operadores que ocasionen daños a los recursos naturales o amenacen con ocasionarlo, deben adoptar las medidas necesarias para prevenir su causación o, cuando el daño se haya producido, para limitar o impedir mayores daños medioambientales, así como devolver los recursos naturales dañados al estado en el que se encontraban antes de la causación del daño.

Los recursos naturales protegidos por esta ley son los que están recogidos en el concepto de daño medioambiental, es decir: los daños a las aguas, los daños al suelo, los daños a la ribera del mar y de las rías, y los daños a las especies de la flora y de la fauna silvestres presentes permanentemente o temporalmente en España, así como a los hábitats de todas las especies silvestres autóctonas.



[Volver arriba](#)

Destacados

[Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales: EMAS](#)

[Aprobada por el Senado la modificación de la Ley de Responsabilidad Medioambiental](#)

Noticias sobre Calidad y evaluación ambiental

27/10/2014
[García Tejerina anuncia que el Gobierno ultima el Pima Aire 4 dotado con 10 millones de euros](#)

23/10/2014
[Guillermina Yanquas aboga por impulsar un avance progresivo hacia una economía circular que aproveche los recursos](#)

[Noticias sobre Calidad y evaluación ambiental](#)
[Ver todas las noticias](#)

Semana Europea de la Movilidad: ¡usa transportes sostenibles!

Descripción del video

Accesos directos

[Centro Nacional de Referencia sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes](#)

[INVENTARIO NACIONAL DE EMISIONES VOLUMEN 2 \(1990-2010\)](#)



Proyectos de cooperación
Publicaciones y documentación
Preguntas frecuentes
Enlaces de interés
▲ Ir a Inicio